



Ayuntamiento de Burguillos de Toledo

BANDO

Habiendo comenzado la época de peligro alto de incendios forestales, debido a que este año hay una mayor sequía acumulada y en determinadas zonas, más vegetación muerta, por todo ello y al objeto de evitar posibles incendios, así como la propagación de plagas de insectos, se recuerda a los titulares de parcelas urbanas la obligación legal de que las mismas se encuentren valladas y en las debidas condiciones de seguridad, salubridad, accesibilidad, ornato público y decoro a fin de garantizar el bienestar y la seguridad de las personas y los bienes.

Dicha obligación se establece en el artículo 25.2º letras c), d), f) y h), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 137.1 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, así como en el artículo 26 y 30 de la Ordenanza de Policía, Buen Gobierno y Convivencia de este Ayuntamiento.

A tenor de lo anteriormente expuesto y, según lo establecido en la mencionada Ordenanza, se les emplaza para que **ANTES DEL PRÓXIMO DÍA 20 DE MAYO, PROCEDAN A LA LIMPIEZA**, tanto de las parcelas como de la zonas que bordean el acerado de las mismas.

Por otro lado, aquellos propietarios de viviendas que dispongan de plantas, arbustos o cualquier otro tipo de vegetación que invadan la vía pública, deberán proceder a su poda, dejándolo al nivel de su fachada

De no hacerse así este Ayuntamiento procederá al acondicionamiento de las parcelas, cargando a costa del propietario el importe que proceda, e iniciando el correspondiente expediente sancionador, **estableciendo multas de 300 a 3.000 euros.**

Así lo dispongo en Burguillos de Toledo, a 9 de mayo de 2023

EL ALCALDE-PRESIDENTE
José María Gómez-Caro García-Caro

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE AL MARGEN

